

Día 14 de septiembre de 2001.

Combinación ganadora: 45, 44, 31, 41, 39, 27.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de septiembre de 2001, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17945 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 582/2001-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), ha sido interpuesto, por doña Marta López Barreda, en nombre y representación de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, un recurso contra la Instrucción del Director general de Instituciones Penitenciarias de fecha 6 de julio de 2001, sobre el registro de correspondencia en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116, 2.º de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se emplaza a los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17946 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Colón Bidaiak, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 14 de mayo de 1997 y visto el expediente instruido a instancia de doña Elena Aguirre Guzmán, en nombre y representación de «Colón Bidaiak, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que, con fecha 21 de mayo de 2001, doña Elena Aguirre Guzmán, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Colón Bidaiak, Sociedad Limitada».

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Colón Bidaiak, Sociedad Limitada».

Madrid, 6 de junio de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

17947 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de 16 de abril de 1997, se concedió a «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima», el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de don Ángel Minchero Delgado.

Considerando que, con fecha 21 de junio de 2001, esta Secretaría General de Turismo inicia expediente de anulación de su título-licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

a) La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con ASCAT, Grupo Catalana de Occidente.

b) En visita de inspección efectuada el 9 de mayo de 2000, se pudo comprobar que en la oficina central de «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima», sita en la calle Rodríguez Arias, número 59 (en la actualidad 55), de Bilbao (Vizcaya), está establecida la Agencia de Viajes ODA.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 11 y 12, e), en relación con el 5, b), y 12, f), de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

17948 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes Iscar, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, C. I. E. 2152.*

Por Resolución de 3 de febrero de 1997, se concedió a «Viajes Iscar, Sociedad Limitada», el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de don Julio Antolín López Iscar;

Considerando que con fecha 18 de agosto de 2000, la compañía aseguradora Grupo Catalana de Occidente pone en conocimiento de esta Secretaría General de Turismo que ha procedido a anular la póliza número 03.150.001.181 que tenía suscrita con la referida agencia de viajes;

Considerando que en la preceptiva visita de inspección realizada el 24 de julio de 2001 se deduce que el local donde estaba instalada la precitada agencia se encuentra cerrado y presenta el aspecto de dedicarse en la actualidad a la función de almacén;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Iscar, Sociedad Limitada».

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

17949 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes Azcorry, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, C. I. E. 2191.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don Juan José Larrazábal Calzada en nombre y representación de «Viajes

Azcorri, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión de título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Azcorri, Sociedad Limitada».

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

17950 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 31 de agosto de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 29 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2001.

Fecha de amortización: 16 de agosto de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.181,438 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 298,404 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,325 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,376 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,924 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,867 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
96,325	11,000	96,325
96,330	12,500	96,330
96,335	1,000	96,335
96,340	26,000	96,340
96,345	5,000	96,345
96,350	1,500	96,350
96,355	3,000	96,355
96,360	0,266	96,360
96,365	5,000	96,365
96,390	233,138	96,376
y superiores		

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2001.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.276,229 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 648,229 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,280 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,287 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,959 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,954 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
94,280	204,000	94,280
94,285	300,000	94,285
94,295	144,229	94,287
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,376 y 94,287 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

17951 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

El apartado 4 bis del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a realizar operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado con objeto de facilitar la gestión de la Tesorería del Estado o el normal desenvolvimiento del mercado de Deuda del Estado. El apartado 7 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 2001 delegó las citadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.

Por otra parte, con fecha 28 de septiembre de 2000, el Ministro de Economía, en representación del Tesoro, y el Gobernador del Banco de España, en representación del Banco, acordaron introducir un anejo al Convenio sobre prestación del servicio de Tesorería y de servicios relativos a la Deuda del Estado, suscrito entre ambas entidades el 27 de diciembre de 1994. En concreto, se incluyó un nuevo párrafo cuarto en la cláusula segunda del citado Convenio, en virtud del cual el Banco de España podrá efectuar, por cuenta del Tesoro, operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado, a través del procedimiento que se acuerde por escrito entre el Tesoro y el Banco.

El procedimiento elegido para la realización de tales operaciones es la convocatoria de subasta en las que las entidades de crédito ofrezcan una rentabilidad determinada por los fondos obtenidos.

Dado que en una primera etapa únicamente se realizarán operaciones a un día, las subastas que se convoquen durante esta etapa tendrán una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las enti-